

JOSE LLOREDA CAMACHO & CO.

ABOGADOS

Calle 72 No. 5-83 Piso 5, Bogotá, D.C. Tel: 6069700 Fax 6069701

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 05-079299- -00015-0000

Fecha: 2013-02-14 16:17:16 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALI
Act. 587 SOLTUDCORREC Folios: 5

Señores

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Re: PI **THERAVANCE INC.**-Solicitud de Patente de Invención en Fase Nacional
PCT No.1619.-para "**DERIVADOS DE BIFENILO QUE TIENEN**
ACTIVIDADAGONISTA DEL RECEPTOR ADRENERGICO BETA2 Y
ANTAGONIST DEL RECEPTOR MUSCARINICO".-Clase **C07D 211/46.-**
Expediente número **05-079.299.-**

1. Me refiero a mi memorial radicado el 6 de Octubre de 2011.
2. Por medio del presente atentamente solicito a usted la **corrección** del correspondiente Diploma de Patente **No. 1619**, con el fin de que allí se Incluya:
 - El Nombre del Inventor: **SARAH DUNHAM**, el cual no quedo incluido en correspondiente diploma.
3. Anexo acompaño:
 - 1) Original del Diploma de Patente,
 - 2) Fotocopia de la Resoluciones No. 53744 de 30 de Septiembre de 2010.

Señor Superintendente,


ALICIA LLOREDA RICAURTE

T.P. 53.215

República de Colombia

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:

Theravance Inc.

San Francisco, California, Estados Unidos de América

A la Creación denominada:

"Derivados de bifenilo que tienen una actividad agonista del receptor adrenérgico beta2 y antagonista del receptor muscarínico"

Inventor(es):

Mathai Kammen, Adam Hughes, Tae Weon Lee, Craig Huisfeld, Eric L. Stangeland, Yan Chen

Certificado No. 1619

Solicitud Internacional No. US2004/004449

Clasificación Internacional A61K 31/445

de Patentes A61K 31/40

A61P 11/6

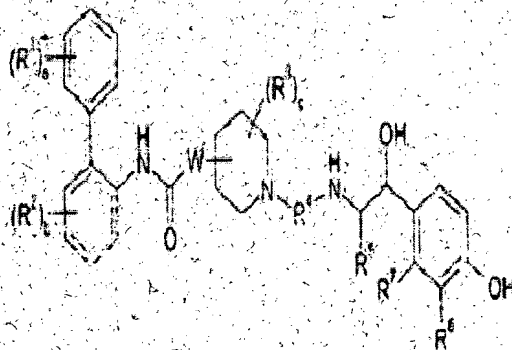
6 Reivindicaciones

Vigente Desde: 13/02/2004

Hasta: 13/02/2024

Prioridad No. US 60/447,843 14/02/2003

US 60/467,035 01/05/2003



Que la solicitud de Patente de Invención No 5 79299, cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 53744 de 30/09/2010, en testimonio de lo se estampó la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

Superintendente de Industria y Comercio

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 53744
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No. 1619

Rad. PCT/ 05-79299

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 10 de agosto del 2005 con el N° 05079299-00000000, la doctora Alicia Lloreda Ricaurte, en su calidad de apoderada de Theravance, Inc, presentó la solicitud de patente de invención titulada "DERIVADOS DE BIFENILO QUE TIENEN ACTIVIDAD AGONISTA DEL RECEPTOR ADRENÉRGICO BETA2 Y ANTAGONISTA DEL RECEPTOR MUSCARÍNICO", correspondiente a la solicitud internacional PCT/US 2004/004449 de fecha 13 de febrero del 2004, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 575 del 30 de abril del 2007, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 06440 y notificado por fijación en lista el 14 de mayo del 2010 se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 783 a 788 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 05-079299-00008-0000 del 10 de agosto del 2010, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 6 (Fl. 793) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología,

53744

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION No. 153744
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No. 1619

Rad. PCT/ 05-79299

siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 6 contenidas en el folio 793 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

" DERIVADOS DE BIFENILO QUE TIENEN ACTIVIDAD AGONISTA DEL RECEPTOR ADRENÉRGICO BETA2 Y ANTAGONISTA DEL RECEPTOR MUSCARÍNICO "

Clasificación IPC: A 61 K 31/445, 31/452, 31/4709; C 07 D 211/46.

Reivindicaciones: 1 a 6 **Folio:** 793.

Titular: THERAVANCE, INC.

Domicilio: San Francisco, California, Estados Unidos de América.

Inventores: Mathai Mammen, Sarah Dunham, Adam Hughes, Tae Weon Lee, Craig Husfeld, Eric Stangeland y Yan Chen.

Prioridad N°: 60/447,843 **Fecha:** 14 de febrero del 2003 **País:** US.
60/467,035 01 de mayo del 2003 US.

Solicitud Internacional N°: PCT/US 2004/004449 **Fecha:** 13 de febrero del 2004.

Vigente desde: 13 de febrero del 2004 **Hasta:** 13 de febrero del 2024.

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria. T.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION No. 5 37 44
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No. 1 6 1 9

Rad. PCT/ 05-79299

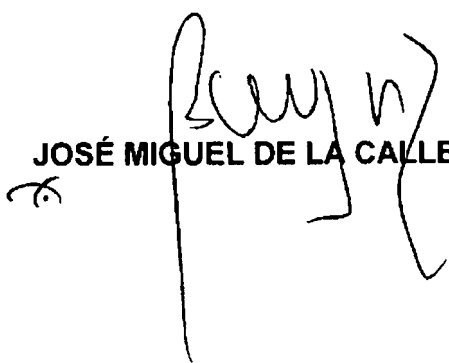
ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Alicia Lloreda Ricaurte, en su calidad de apoderada de Theravance, Inc, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **30 SET. 2010**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
ALICIA LLOREDA RICAURTE
Calle 72 N° 5 – 83, Piso 5.
Bogotá D.C.


202021